

# Así es el plan anticorrupción para los altos cargos públicos

**ORDEN MINISTERIAL DE HACIENDA/** Los altos cargos deberán realizar 14 declaraciones de bienes e idoneidad ante la Oficina de Conflictos de Intereses del Fisco.

**Mercedes Serraller.** Madrid

El Gobierno incrementa los controles sobre altos cargos, que deberán realizar 14 declaraciones a Hacienda de bienes e idoneidad. Así lo establece una Orden Ministerial que publicó ayer el BOE y que entra hoy en vigor, que aprueba los 14 modelos de declaración en desarrollo de la ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en vigor desde el 20 de abril.

Esta ley pretende crear un nuevo régimen de gestión de los conflictos de intereses que se inicia antes del nombramiento, ya que los individuos que sean propuestos como alto cargo deberán realizar dos declaraciones previas a su nombramiento, una de idoneidad y otra sobre su currículum vitae, y otras tantas declaraciones, en la toma de posesión, y en el cese, respectivamente: una de actividades y otra de bienes y derechos patrimoniales.

La ley reguladora del ejercicio del alto cargo sustituye a la ley de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de 2006, que creó la Oficina de Conflictos de Intereses. La nueva norma mantiene los topes existentes en la posesión de participaciones en sociedades anónimas del 10% y



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda.

cuando el capital suscrito supere los 600.000 euros, por ejemplo, pero exige declarar todas estas vicisitudes ante Hacienda. Además, concreta la forma en la que los altos cargos deben efectuar su declaración de actividades y bienes, y les obliga a remitir el certificado de las últimas dos declaraciones del IRPF y de la última de Patrimonio.

En la declaración de idoneidad, el futuro alto cargo debe manifestar que reúne honorabilidad y la debida formación y experiencia. Se extiende al periodo de los dos años siguientes a su cese, en el que, además de comunicar todas las actividades que pretenda desempeñar para que le sean autorizadas por la Oficina de Conflictos de Intereses,

## Las obligaciones de honorabilidad se extienden a los dos años siguientes al cese del alto cargo

debe remitir copia de sus declaraciones del IRPF.

Además, durante su permanencia en el cargo, los directivos o el organismo al que prestan servicios deberán realizar ocho declaraciones. Se trata de una publicación de bienes y derechos patrimoniales en el BOE, y de dos autorizaciones a la Oficina de Conflictos de Intereses para solicitar datos fiscales a la Agencia Tributaria.

Por último, el responsable de recursos humanos y el secretario de la entidad del sector público en la que trabaje el alto cargo deberán realizar sendas comunicaciones a la Oficina de Conflictos de Intereses de su designación.

La Exposición de Motivos de la Orden concluye que, "al objeto de que todas esas declaraciones se realicen en documentos que permitan tener conocimiento de la información con la mayor precisión", se aprueban los modelos, que se tramitarán electrónicamente ante la Oficina de Conflictos de Intereses, a quien la Ley encarga la gestión, con plena autonomía, del régimen.